



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN
DE PORRES
ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 17 de Agosto de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES;

VISTO:

Los Informes N° 263-2018-EPY/SGGDYAC/SG/MDSMP, del encargado de Archivo y el Informe N° 147-2018-SGGDYAC/MDSMP, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central, por el cual se remite el Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros en los Archivos de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia, con lo previsto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el Sistema Nacional de Archivos se encuentra integrado por entidades e instituciones públicas que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar los objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; entendiéndose por archivos públicos los pertenecientes a las entidades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales, los mismos que están obligados a cumplir con las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de políticas dictadas por el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC sobre "Prevención de Siniestros por Incendio en Archivos", aprobada por Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, tiene como objetivo proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental, mediante la aplicación de un Plan de Prevención de Siniestros por Incendio en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 5.1 de la referida Directiva, dispone que los archivos de las entidades públicas deberán elaborar un Plan de Prevención de Siniestros en Archivos, debidamente aprobado por la autoridad competente, con conocimiento del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 442-2014-AGN/J, de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Reglamento de Infracciones y Aplicación de Sanciones del Sistema Nacional de Archivos, el cual establece como infracción todo incumplimiento o transgresión, por acción u omisión, de las normas que regulan el Patrimonio Documental de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos y el Patrimonio Cultural de la Nación, tal es así que en su artículo 6° inciso j, establece





como falta leve el no formular normas específicas sobre disposición de ambientes, sistemas de protección, equipos y materiales de archivos de conformidad con las directivas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, de acuerdo al numeral 4 del artículo 53° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 009-2017-MDSMP, señala que la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central tiene como función elaborar proyectos de normas y directivas en materia de gestión documentaria y archivística en concordancia a la normativa vigente para la mejor aplicación de los procedimientos a su cargo;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en los artículos 20°, numerales 6 y 17, y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta necesario aprobar el Plan de Prevención y Recuperación de Sinistros en los Archivos de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Prevención y Recuperación de Sinistros en los Archivos de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que en (14) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central, NOTIFIQUE la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución y de su anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

